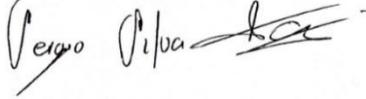


RADICADO N°: 686554089001-2016-00391-00  
 PROCESO: EJECUTIVO  
 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
 DEMANDADO: JHON PARRA ORTIZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho solicitud de decreto de medidas cautelares, igualmente frente a la liquidación de crédito en tanto fenecido el termino de traslado no existió pronunciamiento de la contraparte. Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
 Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud de decreto de medidas cautelares impetrada por parte del apoderado ejecutante; consistente en el embargo y retención de sumas dinerarias en entidades bancarias, advierte el despacho la procedencia de las cautelas requeridas por estar acorde con lo estipulado en el artículo 593 del Código General del Proceso numeral 10° razón por la cual este Estrado Judicial las concederá.

Frente a la liquidación llegada por el apoderado ejecutante encuentra el despacho si bien se efectuó el traslado de la misma sin que la contraparte la objetara, encuentra el despacho que aquella deberá ser modificada en esta instancia por tanto no se encuentra conforme los parámetros establecidos en el artículo 446 del CGP, procediendo de conformidad y quedando así,

TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	MES	AÑO	DIAS EN EL MES (Fraccion)	TASA ANUAL (Int. Moratorio)	MAXIMA	APLICADO	% INTERES MORATORIO MENSUAL	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERÉS POR MES
<b>INTERESES PREVIAMENTE APROBADOS</b>										\$ 21.780.321
17,18%	JULIO	2021	14	25,77%	25,77%	25,77%	2,15%	0,15%	\$17.506.693,00	\$ 175.446,24
17,24%	AGOSTO	2021	31	25,86%	25,86%	25,86%	2,16%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 389.844,88
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	25,79%	25,79%	25,79%	2,15%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 376.175,07
17,08%	OCTUBRE	2021	31	25,62%	25,62%	25,62%	2,14%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 386.226,83
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	25,91%	25,91%	25,91%	2,16%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 377.925,74
17,46%	DICIEMBRE	2021	31	26,19%	26,19%	26,19%	2,18%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 394.819,69
17,66%	ENERO	2022	31	26,49%	26,49%	26,49%	2,21%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 399.342,26
18,30%	FEBRERO	2022	28	27,45%	27,45%	27,45%	2,29%	0,08%	\$17.506.693,00	\$ 373.767,90
18,47%	MARZO	2022	31	27,71%	27,71%	27,71%	2,31%	0,07%	\$17.506.693,00	\$ 417.658,63
19,05%	ABRIL	2022	30	28,58%	28,58%	28,58%	2,38%	0,08%	\$17.506.693,00	\$ 416.878,13
19,71%	MAYO	2022	31	29,57%	29,57%	29,57%	2,46%	0,08%	\$17.506.693,00	\$ 445.698,52
20,40%	JUNIO	2022	30	30,60%	30,60%	30,60%	2,55%	0,09%	\$17.506.693,00	\$ 446.420,67
21,28%	JULIO	2022	21	31,92%	31,92%	31,92%	2,66%	0,13%	\$ 17.506.693,00	\$ 325.974,62
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>										\$ 26.706.500,2
<b>CAPITAL</b>										\$ 17.506.693,00
<b>TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO</b>										\$ 44213.193,2

Dando como resultado la suma DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO DOS PESOS MCTE (\$ 44.213.193,2) valor actualizado incluso hasta la fecha del presente auto.

## RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, cuenta de ahorros, CDT's, bonos de depósito o cualquier título bancario o financiero posea JHON EDUAR PARRA ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 1098669531 en las siguientes entidades financieras:

BANCO DE BOGOTA [Emb.Radica@bancodebogota](mailto:Emb.Radica@bancodebogota)  
FINANCIERA COMULTRASAN [servicioalcliente@coomultrasan.com.co](mailto:servicioalcliente@coomultrasan.com.co)  
BANCO BCSC [embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co)  
BANCO ITAU [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
BANCO PICHINCHA [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)  
BANCO COOPCENTRAL [coopcentral@coopcentral.com.com](mailto:coopcentral@coopcentral.com.com)  
BANCO COOMULDESA [coomuldesa@coomuldesa.com](mailto:coomuldesa@coomuldesa.com)  
BANCO FINANDINA [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)

**SEGUNDO: LIBRENSE** los oficios correspondientes por secretaria con destino las entidades bancarias antes señaladas advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. 686552042001 y con cargo a este proceso 686554089001-2016-00391-00.

Límite de la medida la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (28.172.230.5)**

**TERCERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito la cual arroja la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO DOS PESOS MCTE (\$ 44.213.193,2) valor actualizado incluso hasta la fecha del presente auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **21 de julio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**